CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS),** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SAMY CASTAÑEDA GARDUÑO** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**., AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la Notaria Número 248 de la Ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaria Pública número 22 de la Ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

I.3. De conformidad con artículo 2, fracción IV y 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. Claudia Cecilia González Macias, Med. Sup. Líder,** con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 5 (Cinco).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO",** suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como Área Contratante en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR024-N-33-2026**, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-33-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 58, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100 y 130 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 31 de marzo de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió el acta de Dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000022632-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

II.1. Es Persona Moral legalmente constituida mediante Escritura Constitutiva No. 119,493, de fecha 23 de octubre de 2012, pasada ante la Fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública Número 89, de la Ciudad de México, denominada **Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, Maquila, diseño, exposición elaboración, envasado, empacado, servicio, mantenimiento, reparación arrendamiento, uso, distribución, instalación, montaje y comercio en general de toda clase de equipos, artículos, accesorios médicos, quirúrgicos, productos químicos, medicina, material de curación, especialidades farmacéuticas, productos biológicos, antibióticos, artículos de tocador e higiene, antisépticos, cosméticos, artículos de látex, así como proporcionar, construir o adaptar las instalaciones que se requieran para el uso del referido material médico o quirúrgico, y proporcionar todo el equipo humano y técnico ya sea por el tiempo definido o por procedimiento, y con la opción de vender dicho equipo o producto terminado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 496184-1, de fecha 12 de junio de 2013.

II.1. El **C. Samy Castañeda Garduño**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 62,931 de fecha 09 de mayo de 2025, otorgada ante la Fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario Público Número 180, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.1. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AEM121023 UL2**

II.1. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.1. Tiene establecido su domicilio en la calle la Castañeda No. 22 Interior B, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México. Tel.- 55 5280 3685, correo electrónico: acruz@adequimed.com.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del **Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión (Endoscopias)**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (uno)** "Costos Unitarios, montos mínimos y montos máximos, términos y condiciones, anexo técnico, descripción amplia y detallada de los servicios 2026".

- **Anexo 2 (dos)** "Acta de Junta de Aclaraciones"
- **Anexo 3 (Tres)** "Certificado de disponibilidad presupuestal previo"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 5 (cinco)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 6 (seis)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos

ANEXOS TÉCNICOS

- **FORMATO T0**. PROGRAMA DE TRABAJO.
- **FORMATO ANEXO T3** INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI
- **FORMATO ANEXO T4** CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2025
- **FORMATO T 5** "PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
- **FORMATO T6** "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
- **FORMATO T7** "ENTREGA /RECEPCIÓN DE EQUIPOS"
- **FORMATO T7.1** "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS"
- **FORMATO T8** "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"
- **FORMATO T9** "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"
- **FORMATO ANEXO T12** CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI)
- **FORMATO T13** "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS"
- **FORMATO T14** "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- **FORMATO T15** "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
- **FORMATO T15.1** "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"
- **FORMATO T15.2** "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"
- **FORMATO T16** "REPORTE DE INCIDENCIAS"

- **FORMATO T17** "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO"
- **FORMATO T18** "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- **FORMATO T19** "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"
- **FORMATO T20** "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"
- **FORMATO T25** "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN)
- **FORMATO T26** "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"
- **FORMATO T27** "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI"
- **FORMATO T28** "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE"
- **FORMATO T30** "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2020)."
- **FORMATO T31** "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe a contratar para Procedimientos

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$6,056,796.00 (Seis millones cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por $969,087.36 (Novecientos sesenta y nueve mil ochenta y siete pesos 36/100 M.N.) y un monto máximo de **$12,117,957.00 (Doce millones ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a $1,938,873.12 (Un millón novecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.).

Importe para Bienes de consumo complementarios:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,843,381.18 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.)** más impuestos por $294,941.00 (Doscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **$3,686,762.37 (Tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a $589,881.99 (Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 99/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión (Endoscopias)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que

establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago

y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 6 (seis)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta [redacted] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos referentes a la **CUENTA BANCARIA**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 4 (cuatro).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano

Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

No aplica

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Claudia Cecilia González Macias, Med. Sup. Líder, con R.F.C.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas

justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma

del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato

hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se

pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones **Anexo 2 (Dos)**; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas

de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI SEI/N/26/16/1015/0023	No.:
CONTRATO COMPRAS MX 050GYR024N03326-001-00	No.:
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO DRA. CLAUDIA CECILIA GONZÁLEZ MACIAS	MED. SUP. LÍDER	
AREA CONTRATANTE LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. SAMY CASTAÑEDA GARDUÑO	AEM121023 UL2

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **OOAD/EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2026/**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026"

LICITANTE: ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

NO.	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	CONTRATO INTERNO
1	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS)	ASIGNACIÓN 100%	SEI-N-26-16-1015-0023
			CONTRATO COMPRANET
			050GYR024N03326-001-00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
1	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS)	$6,056,796.00	$12,117,957.00	$7,025,883.36	$14,056,830.12
2	BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	$1,843,381.18	$3,686,762.37	$2,138,322.18	4,276,644.36
	TOTAL	$7,900,177.18	$15,804,719.37	$9,164,205.54	**$18,333,474.48**

	Paquete	Tipo	Número	Localidad	CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	Subtotal Min	Subtotal Max
1	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	70	140	$ 2,050.00	$ 143,500.00	$ 287,000.00
2	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	100	200	$ 2,050.00	$ 205,000.00	$ 410,000.00
3	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto.	62	124	$ 2,050.00	$ 127,100.00	$ 254,200.00
4	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosas esofágicas adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
5	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
6	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
7	2	HGZ	194	El Molinito	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	88	176	$ 2,050.00	$ 180,400.00	$ 360,800.00
8	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	263	526	$ 2,050.00	$ 539,150.00	$ 1,078,300.00
9	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosas esofágicas adulto.	27	54	$ 2,050.00	$ 55,350.00	$ 110,700.00
10	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	35	70	$ 2,050.00	$ 71,750.00	$ 143,500.00
11	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
12	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	21	42	$ 2,995.00	$ 62,895.00	$ 125,790.00
13	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto.	65	130	$ 6,238.00	$ 405,470.00	$ 810,940.00
14	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	6	12	$ 4,365.00	$ 26,190.00	$ 52,380.00
15	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	2	4	$ 3,966.00	$ 7,932.00	$ 15,864.00
16	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	35	70	$ 3,183.00	$ 111,405.00	$ 222,810.00
17	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	6	12	$ 3,565.00	$ 21,390.00	$ 42,780.00
18	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	7	14	$ 2,425.00	$ 16,975.00	$ 33,950.00
19	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	105	210	$ 2,095.00	$ 314,475.00	$ 628,950.00
20	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosas esofágicas adulto.	70	140	$ 4,365.00	$ 305,550.00	$ 611,100.00
21	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	52	105	$ 4,365.00	$ 226,980.00	$ 458,325.00
22	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	70	140	$ 10,427.00	$ 729,890.00	$ 1,459,780.00
23	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.008	Colangiografía con esfinterotomía biliar y/o pancreática.	31	62	$ 1,748.00	$ 54,188.00	$ 108,376.00

PAQUETE SIMCO	1	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	70	140	$ 2,850.00	$ 143,500.00	$ 287,000.00
	2	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	105	210	$ 2,850.00	$ 201,350.00	$ 400,500.00
	3	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto.	62	124	$ 2,050.00	$ 127,100.00	$ 254,200.00
	4	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosas esofágicas adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
	5	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
	6	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
	7	2	HGZ	194	El Molinito	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	88	176	$ 2,050.00	$ 180,400.00	$ 360,800.00
	8	2	HGZ	194	El Molinito	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	263	526	$ 2,050.00	$ 539,150.00	$ 1,078,300.00
	9	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosas esofágicas adulto.	27	54	$ 2,050.00	$ 55,350.00	$ 110,700.00
	10	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	35	70	$ 2,050.00	$ 71,750.00	$ 143,500.00
	11	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	8	$ 2,050.00	$ 8,200.00	$ 16,400.00
	12	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	21	42	$ 2,995.00	$ 62,895.00	$ 125,790.00
	13	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto.	65	130	$ 6,238.00	$ 405,470.00	$ 810,940.00
	14	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	6	12	$ 4,365.00	$ 26,190.00	$ 52,380.00
	15	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	2	4	$ 3,966.00	$ 7,932.00	$ 15,864.00
	16	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.22.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	35	70	$ 3,183.00	$ 111,405.00	$ 222,810.00
	17	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	6	12	$ 3,665.00	$ 21,990.00	$ 43,980.00
	18	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrico.	7	14	$ 2,425.00	$ 16,975.00	$ 33,950.00
	19	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	105	210	$ 2,985.00	$ 314,475.00	$ 628,950.00
	20	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosas esofágicas adulto.	70	140	$ 4,365.00	$ 305,550.00	$ 611,100.00
	21	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	52	105	$ 4,365.00	$ 226,980.00	$ 458,325.00
	22	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	70	140	$ 10,427.00	$ 729,890.00	$ 1,459,780.00
	23	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	35	70	$ 1,746.00	$ 61,110.00	$ 122,220.00
	24	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	18	36	$ 9,571.00	$ 172,278.00	$ 344,556.00
	25	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	53	106	$ 3,966.00	$ 210,198.00	$ 420,396.00
	26	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	88	176	$ 4,861.00	$ 427,768.00	$ 855,536.00
	27	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	105	210	$ 2,970.00	$ 311,850.00	$ 623,700.00
	28	2	HGR	251	Metepec	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	53	106	$ 2,950.00	$ 156,350.00	$ 312,700.00
	29	2	HGR	251	Metepec	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosas esofágicas adulto.	21	42	$ 3,700.00	$ 77,700.00	$ 155,400.00
	30	2	HGR	251	Metepec	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	7	14	$ 3,700.00	$ 25,900.00	$ 51,800.00
	31	2	HGR	251	Metepec	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	7	14	$ 3,700.00	$ 25,900.00	$ 51,800.00
	32	2	HGR	251	Metepec	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	9	18	$ 3,700.00	$ 33,300.00	$ 66,600.00
	33	2	HGR	251	Metepec	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	9	18	$ 3,700.00	$ 33,300.00	$ 66,600.00
	34	2	HGR	251	Metepec	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	175	350	$ 2,950.00	$ 516,250.00	$ 1,032,500.00
	35	2	HGR	251	Metepec	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto.	6	12	$ 3,700.00	$ 22,200.00	$ 44,400.00
	36	2	UMAA	231	Metepec	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	52	104	$ 1,840.00	$ 47,520.00	$ 95,040.00
	37	2	UMAA	231	Metepec	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	158	316	$ 1,840.00	$ 290,720.00	$ 581,440.00
										SUBTOTAL	$326,333.00	$6,056,796.00	$12,117,957.00
										IVA	$ 20,213.28	$ 969,087.36	$ 1,938,873.12
										TOTAL	$346,546.28	$7,025,883.36	$14,056,830.12

NO.	Paquete	Tipo	Número	Localidad	CLAVE BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	$ 34,072.00
2	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	$ 1,455.00
3	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	$ 14,399.00
4	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	$ 4,574.00
5	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	$ 25,804.00
6	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	$ 20,160.00
7	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	$ 10,422.00
8	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	$ 35,640.00
9	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	$ 3,178.00
10	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	$ 10,530.00
11	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	$ 10,048.00
12	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	$ 8,375.00
13	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	$ 53,053.00
14	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	$ 731.00
15	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	$ 812.00

16	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	$	9,504.00
17	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	$	3,606.00
18	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	$	485.00
19	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	$	1,687.00
20	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	$	4,860.00
21	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	1	$	11,880.00
22	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	$	5,724.00
23	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	$	31,832.00
24	2	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	$	2,892.00
25	2	HGZ	194	El Molinito	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	$	34,072.00
26	2	HGZ	194	El Molinito	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	$	1,455.00
27	2	HGZ	194	El Molinito	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	$	14,399.00
28	2	HGZ	194	El Molinito	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	$	4,574.00
29	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	$	25,804.00
30	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	$	20,160.00
31	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	$	10,422.00

32	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	1	$	35,640.00
33	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	$	3,178.00
34	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guia 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	$	10,530.00
35	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guia.	1	$	10,048.00
36	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	$	8,375.00
37	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	$	53,053.00
38	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	$	731.00
39	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	$	812.00
40	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	$	9,504.00
41	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 a 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	$	3,606.00
42	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	$	485.00
43	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	$	1,687.00
44	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	$	4,860.00
45	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	1	$	11,880.00
46	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	$	5,724.00
47	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	$	31,832.00
48	2	HGZ	194	El Molinito	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	$	2,892.00
49	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	$	34,072.00

50	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	$	1,455.00
51	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	$	14,399.00
52	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	$	4,574.00
53	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	$	25,804.00
54	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	$	20,160.00
55	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	$	10,422.00
56	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	$	35,640.00
57	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	$	3,178.00
58	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	$	10,530.00
59	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	$	10,048.00
60	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	$	8,375.00
61	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	$	53,053.00
62	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	$	731.00
63	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	$	812.00
64	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	$	9,504.00

65	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	$	3,606.00
66	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	$	485.00
67	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	$	1,687.00
68	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	$	4,860.00
69	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.	1	$	11,880.00
70	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	$	5,724.00
71	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	$	31,832.00
72	2	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	$	2,892.00
73	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	$	34,072.00
74	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	$	1,455.00
75	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	$	14,399.00
76	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	$	4,574.00
77	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	$	25,804.00
78	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	$	20,160.00
79	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	$	10,422.00
80	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	$	35,640.00
81	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 Fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	$	3,178.00

82	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	$	10,530.00
83	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	$	10,048.00
84	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	$	8,375.00
85	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.911	PRÓTESIS METÁUCA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	$	53,053.00
86	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	$	731.00
87	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	$	812.00
88	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	$	9,504.00
89	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	$	3,606.00
90	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	$	485.00
91	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	$	1,687.00
92	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	$	4,860.00
93	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.	1	$	11,880.00
94	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no varicea!	1	$	5,724.00
95	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	$	31,832.00
96	2	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	$	2,892.00
97	2	HGR	251	Metepec	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	$	1,455.00
98	2	HGR	251	Metepec	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente	1	$	4,860.00

99	2	HGR	251	Metepec	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	$ 1,455.00
100	2	HGR	251	Metepec	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	$ 14,399.00
101	2	HGR	251	Metepec	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	$ 4,574.00
102	2	HGR	251	Metepec	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	$ 25,804.00
103	2	HGR	251	Metepec	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	$ 20,160.00
104	2	HGR	251	Metepec	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	$ 10,422.00
105	2	HGR	251	Metepec	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	$ 35,640.00
106	2	HGR	251	Metepec	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	$ 3,178.00
107	2	HGR	251	Metepec	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	$ 10,530.00
108	2	HGR	251	Metepec	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	$ 10,048.00
109	2	HGR	251	Metepec	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 Fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	$ 8,375.00
110	2	HGR	251	Metepec	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	$ 53,053.00
111	2	HGR	251	Metepec	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	$ 731.00
112	2	HGR	251	Metepec	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	$ 812.00
113	2	HGR	251	Metepec	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm ., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM¡o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	$ 9,504.00

114	2	HGR	251	Metepec	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	$	3,606.00
115	2	HGR	251	Metepec	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	$	485.00
116	2	HGR	251	Metepec	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	$	1,687.00
117	2	HGR	251	Metepec	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	$	4,860.00
118	2	HGR	251	Metepec	10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.	1	$	11,880.00
119	2	HGR	251	Metepec	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	$	5,724.00
120	2	HGR	251	Metepec	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	$	2,892.00
121	2	UMAA	231	Metepec	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los equipos propuestos.	1	$	731.00
122	2	UMAA	231	Metepec	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	$	9,504.00
123	2	UMAA	231	Metepec	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	$	9,504.00
							SUBTOTAL	$	1,488,765.00
							IVA	$	238,202.40
							TOTAL	$	1,726,967.40

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), de conformidad con lo siguiente:

CLAVE CUCoP +	CLAVE CUCoP
33903-0012	33900012

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como SMI para PMI tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopía con toma de biopsia adulto, Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, entre otros.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 130 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD Estado de México Poniente conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI 2026".**

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación y hasta el 30 de junio de 2026.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** a partir de la emisión y notificación de la asignación correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de contratación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **10 (diez) días naturales** para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día **11 (once) natural** posterior a la emisión y la notificación de la asignación. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de **10 (diez) días naturales** a partir de la emisión y notificación de la asignación, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11** Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".**

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.

e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico de cirugía o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7** "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega

semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante para la **partida y paquete en comento**.

La partida y paquete en comento está establecida en el en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI",** con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifica por el paquete 2 (dos)* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI".** Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por las unidades de la partida y paquete en comento.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se contemplan **procedimientos** agrupados en un **(1) Paquete***, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO POR UN PAQUETE	PARTIDA
Paquete 2: ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO.	1

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar la partida y paquete en comento establecida en el **Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI".** Por tanto, el licitante estará en posibilidad de que se le adjudique la partida y paquete en comento, considerando el **Catálogo de Procedimientos** contenido en el numeral 2 del Anexo Técnico. Los requerimientos específicos de las Unidades Médicas están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".**

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, a más tardar el día 5 (cinco) natural, contados a partir del día natural siguiente a la notificación y emisión de la asignación.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de la partida y paquete en comento adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida y paquete en comento con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Equipo para sellado de vasos.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - Videogastroscopio.
  - Videocolonoscopio.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**
El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica, partida y paquete en comento, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**
Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para la partida y paquete en comento en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en artículo 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compras MX, la siguiente documentación:

4.1. Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.1.1. Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente la partida y paquete en comento en la que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

4.1.2. Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la partida y paquete en comento, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los **cinco (5) días naturales** siguientes a la asignación, los Registros Sanitarios del **20%** restante y correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida y paquete en comento, durante el proceso de contratación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación de la asignación**, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario,"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por la partida y paquete en comento, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.1.3. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo **T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica,

considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

***NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.1.4. Certificados de calidad.

4.1.4.1. Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.1.4.2. **Certificados de calidad**. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por la partida y paquete en comento** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los **(5) cinco días naturales** siguientes a la asignación los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por la partida y paquete en comento** durante el proceso de contratación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios,"**, en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por la partida y paquete en comento, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por la partida y paquete en comento** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.1.5. Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en formatos de SMI para PMI.

4.1.6. Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión de la asignación; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 5 días naturales previos al arranque del servicio.

4.1.7. Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados **son nuevos**, y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral **4.1.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura,** correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de **ser equipos usados,** deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2022)."** (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el **SMI para PMI** , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en la partida y paquete en comento, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, **para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos**. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

4.1.8. Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 3 (tres) días naturales, posteriores a la emisión de la asignación.

4.1.9. Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales**. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria**. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo**. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.1.10. Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación de la asignación, durante los 3(tres) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.1.11. Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación, pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe al interior de las unidades. El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de las unidades.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T12**" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias Ortopedia o Coordinador Clínico de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante , de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la partida y paquete en comento en la que está participando.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **"Proyecto de Instalación Global de los Equipos"** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 5 (cinco) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo** , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignado la partida y paquete en comento en la asignación.

4.1.12. Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.,

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2."**

Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
f) Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada torres, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel editable**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

4.1.13. Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.1.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

4.1.14. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para PMI.**

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopía
- Equipo para sellado de vasos
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopía avanzada de aparato respiratorio adulto

Entendiendo que el expertis del técnico está en función al equipo relacionado con el Paquete 2 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo, que a su vez está agrupado en la partida en comento. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la partida y paquete en comento, contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

4.1.15. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y artículo 18, fracción III, inciso A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.1.16. Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, el artículo 18 fracción III inciso C, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante

4.1.17. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"** y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.1.18. Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2021-2025), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2021 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral **4.1.23 Cumplimiento de contratos,** donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

4.1.19. Especialidad del licitante. El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión** (específicos del paquete establecido; Endoscopia, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2021 a 2025, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral **4.1.23 Cumplimiento de contratos**, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.1.20. Metodología. El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenida en la partida y paquete en comento.
e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una **"mejora"** a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

4.1.21. Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la partida y paquete en comento en la que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.

II. Estrategias, Líneas de Acción.
III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenida en la partida y paquete en comento.
VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una **"mejora"** a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

4.1.22. **Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional,** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante **Formato T19** "Designación de Supervisor de Operaciones) y, **Formato T20** "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales **4.1.11,4.1.12 y 4.1.13.**

4.1.23. Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

   Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.

2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 130 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, por OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que el OOAD, **siempre que se respete el presupuesto asignado,** podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de la OOAD.
b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio que pertenezcan a la OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una **minuta de acuerdos** firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), enviar copia de conocimiento de la minuta a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **cinco (5) días naturales posteriores a la notificación**, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".**

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, posterior a que suceda la modificación.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI "** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión de la asignación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la OOAD, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión de la asignación.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 5 (cinco) natural a partir de la asignación
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por las unidades médicas de la OOAD.	Deberá ser el día 5 (cinco) naturales posteriores a la asignación.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Al menos una vez durante la vigencia del contrato o según lo sugiera en manual del fabricante, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la unidad médica mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, al administrador del contrato vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento efectivamente Realizados** de acuerdo con el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".**

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.
El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable",** al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad,** toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 141 y 142 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		prestado oportunamente.		
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con el Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		prestado oportunamente.		
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en la carta factura relacionada a la antigüedad de los equipos, la cual deberá estar en concordancia con la carta membretada con el desglose de los equipos nuevos y/o con el Formato T30 relativo a la fecha de fabricación de estos.	Cuando exceda de la antigüedad de los equipos establecido originalmente en su carta membretada referente al desglose de los equipos nuevos y/o en el Formato T30 relativo a la fecha de fabricación de estos, en su propuesta.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el equipo no entregado oportunamente.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
11. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.
*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 primer párrafo del RLAASSP.
Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 143 primer párrafo del RLAASSP.
En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
programado de cada unidad médica.			estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.			
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.					
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico de la asignación o desperfecto	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica..	Administrador del Contrato.

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 69 de la LAASSP, articulo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "Normatividad de pago de las cuentas contables", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Para pronta referencia se agrega el "Anexo dos" norma de pago de la cuenta **FINAT 51331015**:

Cuenta FINAT **Partida presupuestaria**

51331015 - Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopía) **COG 33903**

Concepto:
Por el pago de los servicios integrales de cirugía de mínima invasión (laparoscopia).

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios integrales

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica correspondiente, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y Jefe de finanzas a más, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.
El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD Estado de México Poniente y con base al **ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI**, se recibirá documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la Oficina de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 **del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.
Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:
Artículo 66. *Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*
Fracción III. *Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.*
El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual **FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, **FORMATO T15**. Y **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la OOAD así como por el representante legal del licitante.
Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de

proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión de la asignación. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión de la asignación.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 10 (diez) natural de la emisión de la asignación.	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 5 (cinco) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO. T 18"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7"Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas,	Documentación original que soporte el incumplimiento.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	La OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes s y terceros.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

El servidor público designado como área técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de puntos de la LAASSP. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar la partida y paquete en comento, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por la partida y paquete en comento, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos **T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** de la presente convocatoria.
4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el servidor público designado como área técnica en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

Tabla de Ponderación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de LAASSP y 100 de su Reglamento, el presente procedimiento de contratación se evaluará bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, teniendo como referencia la puntuación de los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integra la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los siguientes criterios de ponderación que permitirán evaluar la propuesta técnica de los licitantes:
El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.
El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
a) Capacidad de los recursos humanos			*22*
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización del instrumental reusable y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio. El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 4 años o más de experiencia.	5
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 3 años y hasta 3.9 de experiencia.	4
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 2 años y hasta 2.9 de experiencia.	3

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos e los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: que contenga cuando menos la siguiente información: **g)** Nombre, domicilio y número telefónico. **h)** Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico. **i)** Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. **j)** Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 1 año y hasta 1.9 de experiencia.	2

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	k) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa. **l)** Firma autógrafa del titular del Currículo y su Representante Legal, en el mismo documento. El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres **LAPAROSCÓPICAS,** según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI". Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.		
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los	El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido	Se asignará el máximo de puntación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios	13

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
conocimientos academicos o profesionales	involucrado como profesional de apoyo. Para ello, deberá contar con el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional. Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.1.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar**	profesionales a nivel de licenciatura titulados en relación al número de personal en sitio requerido por la partida única de acuerdo al Anexo T11. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto del personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente formula: A*((B+(C*0.8)+(D*0.6))/E) Donde: "A" = Máximo de puntos a otorgar (13). "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la partida unica cotizada. "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 75 al 100% de créditos	

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	del Licitante". El resto de participantes no se evaluarán.	académicos a nivel licenciatura, en la partida unica cotizada. "D" = Total de personal con carrera técnica que cuente con título o cédula o constancia de 75 al 100% de créditos académicos en la partida unica cotizada. "E" = Número de personal en sitio requerido por partida unica cotizada de acuerdo al Anexo T11.	
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI. Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:	Si por lo menos del 81% al 100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	4
		Si por lo menos del 61% al 80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3
		Si por lo menos del 41% al 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2
		Si por lo menos el 40% del personal propuesto cuenta con certificado,	1

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	-Torre Básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto. -Videogastroscopio (adulto/pediátrico). -Videocolonoscopio -Unidad de electrocirugía para endoscopía (adulto/pediátrico). -Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto. Videoduodenoscopio terapéutico. -Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico). -Ultrasonido endoscópico. El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".	constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	Si el licitante presenta más personal del solicitado, se tomará en cuenta como 100% solo el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.		
b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.4
b.1) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y artículos 18, fracción III, inciso A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.4
c) *Equidad de Genero*			0.4
c.1) Equidad de Genero	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género,	Documento:	0.4

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 18 fracción III, inciso C, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.	Certificación	
d) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, así como Mipymes			*0.4*
Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, así como **Mipymes**	De acuerdo con lo establecido en el articulo artículo 18 fracción III, inciso b "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se otorgarán puntos a los licitantes en donde el objeto de su sociedad sea que acrediten la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las	Constancia de estratificacion y/o vertificado emitido por el Instituto Nacional de Economía Social.	0.4

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes mediante documentacion expedida por el Instituto Nacional de Economía Social y en el caso de estas últimas de acuerdo con el documento de estratificacion de la empresa.		
e) A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.			
e.1) A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	. Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas	El documento se acreditará mediante escritpo bajo protesta de decir verdad	0.4
f) A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales			
f.1) A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la	En los téminos de la la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorias Ambientales.	Cualquiera de los certificados manifestados en dicho ordenamiento, incluyendo el contemplado en el articulo 55 bis y 77 bis,	0.4

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales			
RUBRO/ SUBRUBRO	**DOCUMENTACIÓN**	**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**	**PUNTAJE TOTAL**
2. Experiencia y Especialidad del licitante			***18***
a) Experiencia del licitante	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2021-2025), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"=Número de años, meses o fracciones de años presentados por	9

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	partir del 2021 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años para contabilizar. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.	el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años, meses o fracciones de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	
b) Especialidad del licitante	El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión**, (PMI Endoscopias) debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional	9

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
	contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas, durante los últimos 5 (cinco) años 2021 a 2025, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.	de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados	

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
a) Metodologia	El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir: g) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados. h) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados. i) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio). j) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y disminuye el tiempo de atención de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos durante la instalación y operación del servicio, de 48 a 24 horas en áreas metropolitanas y de 72 a 36 horas en áreas rurales, como mínimo. Para efecto de lo anterior, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que las penas convencionales y deductivas se aplicaran conforme a lo ofertado en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Motivo por el cual el Administrador del contrato deberá considerar tal propuesta en los numerales que se establezcan las penas convencionales y deductivas de los Términos y Condiciones de la Convocatoria para su correspondiente aplicación.	1
		Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado	0.5

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	contenidas en la partida única de su interés. k) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. l) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN). Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del	y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.		
b) Plan de Trabajo	Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener: X. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la partida única en la que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto 11 once días antes (30%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.	6
		Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora,	3

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos para la partida única, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación. XI. Estrategias, Líneas de Acción. XII. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).	realizando la puesta a punto 12 dias días antes (15%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.	
		Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	1

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	XIII. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados. XIV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica. XV. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados. XVI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenidas en la partida única de su interés. XVII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. VIII. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).		

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.		
c) Estructura organizacional de los recursos humanos	El licitante, deberá presentar su currículum organizacional y la estructura que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante el Formato T20 "Designación de	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y si propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 8 a 21 horas de lunes a viernes. (Con referencia al punto de los Términos y Condiciones numeral 4.1.21 inciso 3).	1
		Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y	0.5

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	Técnicos en sitio*), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo. **1)** El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto. **2)** Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección),	matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. **3)** Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Nota: El licitante que, resulte solvente, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de		

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.1.11,4.1.12 y 4.1.13.		

RUBRO/SUBRUBRO	**DOCUMENTACIÓN**	**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**	**PUNTAJE TOTAL**
4. Cumplimiento de contratos			***10***
a) Cumplimiento de contratos	Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos. Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar: **b)** Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o: **b)** Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5). A partir de este máximo, se efectuará un	10

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			*10*
	contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o: Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar: 3) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT. 4) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato. **Nota:** La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o	reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de la comprobación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria y del cumplimiento de los contratos. Cumplimiento = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (10). "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados.	

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			***10***
	acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".	"C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados.	

Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requirente conforme al numeral **4.2.2.1.17** del MAAGMAASSP, de aquellas proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros Capacidad del Licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo y Cumplimiento de Contratos, hayan sido determinada como una Proposición Técnicamente Solvente, por haber obtenido una **puntuación mínima igual o mayor a 45 puntos.**
Posteriormente, se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.
Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.
El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.
El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor **máximo de 40 puntos**, de tal manera que aquélla Proposición Técnicamente Solvente que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.
Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:
PPE = MPemb x 40 / MP*i*
Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica
MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y
MP*i* = Monto de i-ésima Proposición económica,

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La evaluación económica se realizará conforme lo establecido en los artículos **48,** fracción **I** de la LAASSP y **100** del Reglamento, segundo párrafo.

b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.

c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

d) Cabe señalar que el precio unitario, los montos mínimos y máximos, así como su correspondiente desglose, deberán ser truncados a dos decimales, no redondeados.

e) La evaluación de las proposiciones se realizará por la partida única completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en el presente documento y que haya obtenido por la partida única la mayor cantidad de puntos.

f) Los precios unitarios ofertados deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.

g) Los servicios objeto de este proceso de contratación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

h) La evaluación de las propuestas se realizará por la partida y paquete en comento, considerando que el **monto máximo ofertado por la OOAD de la partida y paquete en comento** no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 Requerimiento SMI**.

i) La evaluación de las propuestas se realizará por **la partida y paquete en comento** considerando que el **monto máximo ofertado la partida y paquete en comento** no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 Requerimiento SMI para PMI**.

Los licitantes también deberán cumplir con las modificaciones que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, ya que el incumplimiento de cualquier requisito afectará la solvencia de la propuesta.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD al correo **ctsi.pmi@imss.gob.mx**, así como al administrador del contrato donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
Dra. Claudia Cecilia González Macías, Med. Sup. Líder	Coordinador Delegacional de Informática en el ámbito de su competencia. Directores, así como sus Coordinadores Clínicos de Cirugía y/o Jefes de Servicio de Cirugía o Endoscopias de cada hospital: HGZ 58, 194, 252,HGR 220 y 251 y UMAA 231

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Atentamente

Dr. Arturo Noe Huerta Perez
N52 Coord Clínico UMAA 231
Área técnica
(aspectos médicos)

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniera biomédica E2
Área técnica
(aspectos equipamiento)

Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Ingeniero biomédico E2
Área técnica
(aspectos equipamiento)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente **ANEXO TÉCNICO** para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), incisos **b), c) y d)** del numeral **4.24.3** no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

CLAVE CUCoP +	CLAVE CUCoP
33903-0012	33900012

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de equipos médicos de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y, administrador del contrato.
El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO **T1** "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** **se adjudicará** la partida 1 (uno) paquete (dos) 2, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI	PARTIDA
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	1

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.
Cantidades mínimas y máximas de procedimientos para la partida y paquete en comento por hospital: HGZ 58, HGZ 194, HGZ 252, HGR 220, HGR 251 y UMAA 231 del OOAD Estado de México Poniente:

		2026 (abril-junio)	
Progresivo	**OOAD**	**Mínimo**	**Máximo**
1	HGZ 58	249	498
2	HGZ 194	417	834
3	HGZ 252	94	188
4	HGR 220	644	1289
5	HGR 251	287	574
6	UMAA 231	211	422
	Total	**1,902**	**3,805**

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se contemplan **procedimientos** agrupado en un **(1) Paquete**, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente **"Catálogo de Procedimientos";** identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de la OOAD, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o usados** estos últimos que avale los cinco (5) años cero meses de fabricación **(a partir 2022)**, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico de SMI para PMI" , que serán evaluados con el **Formato T21** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".
La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a la partida y paquete en comento adjudicada, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la asignación, en las unidades médicas con base a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".**

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.1.3** de los Términos y Condiciones).
Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO **T30** "Carta Compromiso de Equipo Médico que equipos **nuevos o usados** estos últimos que avale los cinco (5) años cero meses de fabricación **(a partir 2022)**, en adelante al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.1.7 de los Términos y Condiciones**), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación.
Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato **T17** "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores, a la emisión y notificación de la asignación, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y jefe de servicio de Cirugía o endoscopía **o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica,** cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia

de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 (diez) días naturales y el inicio del servicio a los 11 (once) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación.

3.2 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.
Por consiguiente, toda vez que se conozca al licitante adjudicado esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la asignación, la designación del **Supervisor de Operaciones**, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante,** que deberá coordinar estas acciones en la Unidad Médica asignada para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.
Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.
Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de cada Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.
Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.
La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios.**
Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral **4.1.20 inciso f) de los términos y condiciones** deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y

será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.3 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida y paquete en comento y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio de esta OOAD, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Equipo para sellado de vasos.

- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - Videogastroscopio.
  - Videocolonoscopio.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**
En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente contratación, de acuerdo a las Unidades Médicas, partida y paquete en comento, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**
Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor al 2022 en adelante, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.4 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios y certificados de calidad de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.
Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a cada unidad médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- **c)** Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- **d)** Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por la partida y paquete en comento en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto de la asignación, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la partida y paquete en comento que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios",** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI",** se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1** "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"a más tardar el día **5** (cinco) natural a partir de la emisión de la asignación para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11** "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía y Jefe de Conservación de la unidad médica y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9 "PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del jefe de servicio de Cirugía o endoscopía, o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión de la asignación y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21** "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes, al momento de que el licitante presente su proposición técnica y económica con base en los presentes Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)**
Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los 5 (cinco) días naturales siguientes al acto de la asignación, la relación del **20%** correspondiente del **100%** restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida y paquete en comento que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios",** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.
4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO **T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 5 (cinco)** natural posterior a la emisión de la asignación, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.
Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
b) Cantidad
c) Fecha de fabricación y caducidad
d) País de origen del bien de consumo
e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso, es decir el proveedor deberá considerar en todo momento tener en cada una de las unidades un stock de al menos 7 días de consumo promedio en bienes de consumo, esto con la finalidad de que se cuente con existencias suficientes de dichos insumos y bajo ninguna circunstancia se ve afectada la operatividad del hospital. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía a y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI".** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	**1 (uno) a elección del médico**
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad máxima
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	**2 (dos)a elección del médico**
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	**5**

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el **80%** del **100%** de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida y paquete en comento, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto de la asignación, los Registros Sanitarios del **20%** restante y correspondiente **al 100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por la partida y paquete en comento, durante el proceso de contratación.

Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación de la asignación**, al administrador del contrato, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertado por la partida y paquete en comento, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 incluye un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto de la asignación, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la partida y paquete en comento que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.
10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario para la partida y paquete en comento:

		2026	
Prog	OOAD	Mínimo	Máximo
1	Edo. de Méx. Pte.	1	1

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios.**

En este sentido el consumo de estos bienes se llevará acabo de acuerdo con la eventualidad que se presente en el evento quirúrgico.

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en Compras MX y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)
Nombre de la Carpeta:
1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO** T21.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación de la asignación**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos uno durante la vigencia del contrato, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 3 (tres) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 11 (once) natural a la emisión y notificación de la asignación, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo **donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía y Jefe de Conservación de la Unidad Médica a, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalada mediante firma autógrafa en el **"FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental";** en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.
Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.
Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19** "Designación del Supervisor de Operaciones" **y FORMATO T20"** Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR LA PARTIDA Y PAQUETE EN COMENTO:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	12
Total general	**12**

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

- **Previo al procedimiento**

  El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

➢ **En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento**:

- Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, para su facturación mensual.
f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo al administrador del contrato, utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

- **El SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
b) Atenderá las dudas de los usuarios.
c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe de servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Servicio de Cirugía o endoscopía o Coordinador Clínico de Cirugía y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida y paquete en comento adjudicada dentro del día 5 (cinco) natural a partir de la notificación de la asignación en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el jefe de Servicio de Cirugía o endoscopía o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato que proporcionará dentro de los 4 (cuatro) días naturales después de la notificación de la asignación, lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 6 (seis) días naturales después de la notificación de la asignación al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27** "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 2 (dos) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento",** el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 7 (siete) natural al 10 (diez) días naturales a la emisión de la asignación y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato posterior a la capacitación técnica inicial, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) al administrador del contrato.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD (con base al Anexo T1),
2. OOAD (con base al Anexo T1),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
4. Tipo (con base al Anexo T1),
5. Número (con base al Anexo T1),
6. Localidad (con base al Anexo T1),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
14. Cantidad,

15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicios de Cirugía o Endoscopias o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16** "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío al administrador del contrato y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Atentamente

Dr. Arturo Noe Huerta Perez
N52 Coord Clínico UMAA 231
Área técnica (aspectos médicos)

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniera biomédica E2
Área técnica (aspectos equipamiento)

Ing. Manuel Alejandro Ramirez Hinojosa
Ingeniero biomédico E2
Área técnica (aspectos equipamiento)

ANEXO 2 (Dos)

JUNTA DE ACLARACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS 08:30 HORAS, DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO DEL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS AQUÍ PRESENTES, DANDO INICIO A ESTA JUNTA Y COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LOS LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON **24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO.

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE FORMA VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS CUYO NOMBRE APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

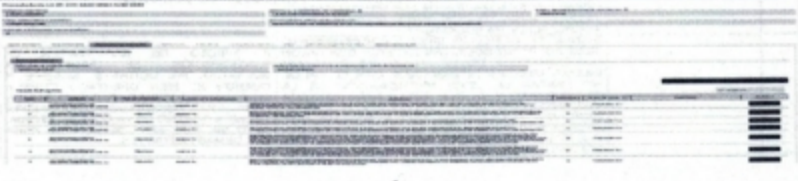
SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO COMO **ÁREA TÉCNICA**, QUIEN SOLVENTARÁ LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TECNICO, CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y POR EL **ÁREA CONTRATANTE**, A QUIEN CORRESPONDE SOLVENTAR LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

LA CONVOCANTE DA INICIO AL ACTO SEÑALANDO QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE LAS SIGUIENTES RAZONES O DENOMINACIONES SOCIALES:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NO. DE PREGUNTAS
1	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PLATAFORMA COMPRAS MX	12

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE RECIBEN DOS ESCRITOS DE INTERÉS EN PARTICIPAR, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, ADEMÁS DE LA(S) MISMA(S) RAZON(ES) O DENOMINACION(ES) SOCIAL(ES) ARRIBA MENCIONADA DE LAS EMPRESAS **DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V./PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**;

SE ADJUNTA COPIA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

ACTO SEGUIDO, SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LOS INTERESADOS, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LICITANTE: ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

1	ANEXO T11	SOLICITAN SCCB ENTEROSCOPIO ASISTIDO CON BALÓN, PARA LAS UNIDADES HGR 220, HGR 251, HGZ 58, HGZ 194, SIN EMBARGO, EN EL REQUERIMIENTO NO HAY PROCEDIMIENTOS PARA ESTOS EQUIPOS POR LO QUE ENTENDEMOS EXISTE UN ERROR Y ESTOS EQUIPOS NO SE DEBEN OFERTAR, ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, TODA VEZ QUE DICHO ENTEROSCOPIO ASISTIDO CON BALÓN, ES NECESARIO PARA DILATACIONES O AUMENTAR LA LUZ DEL TRACTO GASTRO INTESTINAL, CONDICIÓN QUE PUEDE UTILIZARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.
2	ANEXO T11	SOLICITAN SCCB TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO, PARA LA UNIDAD HGR 220, SIN EMBARGO, EN EL REQUERIMIENTO NO HAY PROCEDIMIENTOS PARA ESTE EQUIPO POR LO QUE ENTENDEMOS EXISTE UN ERROR Y ESTE EQUIPO NO SE DEBEN OFERTAR, ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, TODA VEZ QUE DICHA TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA ES NECESARIO PARA PROCEDIMIENTOS COMO BRONCOSCOPÍA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO DE ADULTO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO T1 CON LA CLAVE 10.21.002
3	ANEXO T11	SOLICITAN SCCB VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO 1, PARA LA UNIDAD HGR 220, SIN EMBARGO EN EL REQUERIMIENTO NO HAY PROCEDIMIENTOS PARA ESTE EQUIPOS POR LO QUE ENTENDEMOS EXISTE UN ERROR Y ESTE EQUIPO NO SE DEBEN OFERTAR, ¿ES CORRECTO?	EN EFECTO ES CORRECTO ENTENDER QUE NO DEBERÁN OFERTARSE.
4	ANEXO T11	SOLICITAN SCCB VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO 2, PARA LA UNIDAD HGR 220, SIN EMBARGO EN EL REQUERIMIENTO NO HAY PROCEDIMIENTOS PARA ESTE EQUIPOS POR LO QUE ENTENDEMOS EXISTE UN ERROR Y ESTE EQUIPO NO SE DEBEN OFERTAR, ¿ES CORRECTO?	EN EFECTO ES CORRECTO ENTENDER QUE NO DEBERÁN OFERTARSE.
5	ANEXO T4	BIENES DE CONSUMO BÁSICO PROCEDIMIENTO 10.23.010 BCB27 SOLICITAN CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACCIÓN TRIPLE LUMEN 8.5 A 18 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS, CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA Y YA QUE ESTA CARACTERÍSTICA ÚNICAMENTE LA CUBRE UNA SOLA MARCA EN EL MERCADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA NOS PERMITAN OFERTAR CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACCIÓN TRIPLE LUMEN 9.0 A 18 MM INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, YA QUE ESTA CARACTERÍSTICA NO AFECTA EN NADA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTO 10.23.010 PARA LO CUAL ESTA SOLICITADO ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	A EFECTO DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, SE ACEPTA LA SOLICITUD DEL LICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO EL BIEN OFERTADO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADOS EN LA OFERTA TÉCNICA DENTRO DE LA CONVOCATORIA, ESTO SIN QUE SEA OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
6	ANEXO T4	BIENES DE CONSUMO BÁSICO PROCEDIMIENTO 10.23.024 BCB27 SOLICITAN CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACIÓN TRIPLE LUMEN 8.5 A 18 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS, CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA Y YA QUE ESTA CARACTERÍSTICA ÚNICAMENTE LA CUBRE UNA SOLA MARCA EN EL MERCADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA NOS PERMITAN OFERTAR CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACCIÓN TRIPLE LUMEN 9.0 A 18 MM INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, YA QUE	A EFECTO DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, SE ACEPTA LA SOLICITUD DEL LICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO EL BIEN OFERTADO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADOS EN LA OFERTA TÉCNICA DENTRO DE LA CONVOCATORIA, ESTO SIN QUE SEA OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-53-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS)

		ESTA CARACTERISTICA NO AFECTA EN NADA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTO 10.23.024 PARA LO CUAL ESTA SOLICITADO ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	
7	ANEXO T4	SOLICITAN EQUIPO SCCB VIDEOBRONSCOSCOPIO NEONATAL PUNTO 12.1.1 DIÁMETRO DE LA PUNTA DISTAL 3.1 MM, ESTE EQUIPO ES EXCLUSIVO DE LA MARCA OLYMPUS POR LO QUE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PERMITAN OFERTAR COMO OPCIÓN DIÁMETRO DE LA PUNTA DISTAL 3.8 MM ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. EL EQUIPO CORRESPONDE A UN VIDEOBRONCOSCOPIO NEONATAL, PARA TAL EFECTO, SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE **PODRÁN OFERTAR PARA EL PUNTO 12.1.1 DEL VIDEOBRONCOSCOPIO NEONATAL UN DIAMETRO DISTAL DE 3.1 MM O INFERIOR**, MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE ACEPTAR SU SOLICITUD (AL HABER PROPUESTO UN DIÁMETRO SUPERIOR). LO ANTERIOR, SIN SER LIMITANTE U OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
8	ANEXO T11	SOLICITAN 531.148.154 VIDEOBRONCOSCOPIO, PARA LA UNIDAD HGR 220, SIN EMBARGO, EN EL REQUERIMIENTO NO HAY PROCEDIMIENTOS PARA ESTE EQUIPOS POR LO QUE ENTENDEMOS EXISTE UN ERROR Y ESTE EQUIPO NO SE DEBEN OFERTAR, ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, TODA VEZ QUE DICHA TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA ES NECESARIO PARA PROCEDIMIENTOS COMO BRONCOSCOPÍA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO DE ADULTO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO T1 CON LA CLAVE 10.21.002
9	ANEXO T11	SOLICITAN SCCB VIDEOBRONCOSCOPIO NEONATAL, PARA LA UNIDAD HGR 220, SIN EMBARGO, EN EL REQUERIMIENTO NO HAY PROCEDIMIENTOS PARA ESTE EQUIPOS POR LO QUE ENTENDEMOS EXISTE UN ERROR Y ESTE EQUIPO NO SE DEBEN OFERTAR, ¿ES CORRECTO?	EN EFECTO ES CORRECTO ENTENDER QUE NO DEBERÁN OFERTARSE.
10	NUMERAL 2.12 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL MISMO.	SE AGREGAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS EN FORMATO PDF.
11	NUMERAL 2.6 TABLA DE PONDERACIÓN, 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO E)	PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA PARA TAL EFECTO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN QUE DICHA CONDICIÓN, SEA LIMITATIVA PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
12	NUMERAL 2.6 TABLA DE PONDERACIÓN, 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO F)	PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, AUN CUANDO NO CUENTE CON EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, TODA VEZ QUE EN EL CUADRO DE PONDERACIÓN SE ESTABLECE LOS CERTIFICADOS QUE DEBERÁN EXHIBIR EN CASO DE CONTAR CON ELLOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS MISMA VÍA, NO HABIENDO OTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

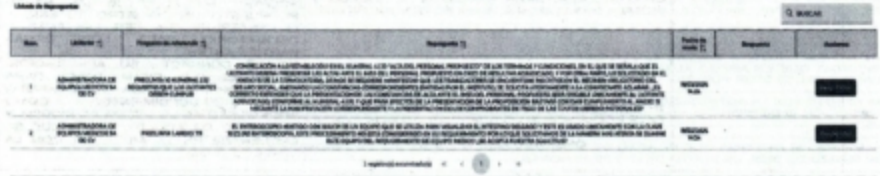
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50GYR-050GYR024-N-33-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS)

ASUNTO QUE TRATAR SE SUSPENDE LA SESIÓN OTORGANDO UN PLAZO MÍNIMO DE **SEIS (6) HORAS** A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, TRANSCURRIENDO EL PLAZO MÍNIMO SE REANUDARÁ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, DANDO OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA FORMULAR **PREGUNTAS** QUE CONSIDERE NECESARIAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR LA CONVOCANTE.

SIENDO LAS **18:07 HORAS** DEL DÍA **19 DE MARZO DE 2026**, QUIEN PRESIDE LA JUNTA REANUDA LA MISMA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SE HACE CONSTAR QUE **SE RECIBEN 02 PREGUNTAS** SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE, DEL SIGUIENTE LICITANTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LAS CUALES SE PROCEDE A DARLE RESPUESTA:

SE ADJUNTA COPIA DE LA PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.



Núm.	Licitante	Pregunta de referencia	Apartado	Fecha de envío	Respuesta	Archivos
1	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS SA DE CV	PREGUNTA 10 NUMERAL 2.12 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	CONFORME AL NUMERAL 4.1.10 "ALTA DEL PERSONAL PROPUESTO" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS ALTAS ANTE EL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, Y POR OTRA PARTE, LO SOLICITADO EN EL ANEXO 15 DE LA CONVOCATORIA, DONDE SE REQUIERE MANIFESTAR QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ALTA ANTE EL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO SERÁ EXIGIBLE ÚNICAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME AL NUMERAL 4.1.10, Y QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN BASTARÁ CON DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO 15 MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES?	MEXICO N/A		
2	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS SA DE CV	PREGUNTA LARGO TR	EL INTRODUCTOR ANTICO CON MOTIVO DE LA EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA VIGILANCIA EL INTERNO REQUIERE Y ESTE ES USADO UNICAMENTE CON LA CLAVE RECIBO ENTONCES POR LO CONSIGUIENTE NO ESTA CONSIDERADO EL REQUERIMIENTO POR LO QUE SOLICITAMOS SE LA RAMERA MAS VERSIÓN DE DUARTE BLTE EQUIPO DEL REQUERIMIENTO DE EQUIPO MEDICO ¿SE ACEPTA PUNTO Sobre?	MEXICO N/A		

1 registro(s) encontrado(s) < 1 >

RE PREGUNTAS

LICITANTE: ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

1	PREGUNTA 10 NUMERAL 2.12 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.10 "ALTA DEL PERSONAL PROPUESTO" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS ALTAS ANTE EL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, Y POR OTRA PARTE, LO SOLICITADO EN EL ANEXO 15 DE LA CONVOCATORIA, DONDE SE REQUIERE MANIFESTAR QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ALTA ANTE EL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO SERÁ EXIGIBLE ÚNICAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME AL NUMERAL 4.1.10, Y QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN BASTARÁ CON DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO 15 MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES?	ES CORRECTO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BASTARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN DEL ANEXO 15.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-33-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS)

2	PREGUNTA 1 ANEXO T11	EL ENTEROSCOPIO ASISTIDO CON BALON ES UN EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA VISUALIZAR EL INTESTINO DELGADO Y ESTE ES USADO UNICAMENTE CON LA CLAVE 10.22.003 ENTEROSCOPIA, ESTE PROCEDIMIENTO NO ESTA CONSIDERADO EN SU REQUERIMIENTO POR LO QUE SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA SE ELIMINE ESTE EQUIPO DEL REQUERIMIENTO DE EQUIPO MEDICO ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE ACEPTA LA SOLICITUD, YA QUE LOS ESTUDIOS QUE SE REALIZARÁN SOLO SE LIMITAN HASTA CPRE.

QUIEN PRESIDE EL PRESENTE EVENTO SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES DADO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN.

SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA LOS COMENTARIOS ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DE QUIEN LO EMITE POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

SE INFORMA QUE EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTA ES LA PRIMERA Y ÚLTIMA ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, LA INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.buengobierno.gob.mx/, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

FINALMENTE, SE INFORMA QUE EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE MARZO DE 2026, EN PUNTO DE LAS 08:30 HORAS.**

SE DA POR TERMINADA ESTA ACTA, SIENDO LAS **15:32** HORAS, DEL DÍA **19 DE MARZO DE 2026,** INFORMANDO QUE ATENDIENDO A LA NUEVA FUNCIONALIDAD DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DISPONIBLES A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL PRESENTE EVENTO SE HACE USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LOS ASISTENTES Y LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA.

ESTA ACTA CONSTA DE 07 HOJAS (06 HOJAS DEL ACTA Y 01 DE LOS COMENTARIOS).

NOMBRE	ÁREA
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
LIC. PABLO GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
MIRIAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ	LÍDER DE PROYECTO ÁREA CONVOCANTE
DR. ARTURO NOÉ HUERTA PÉREZ	COORDINADOR CLÍNICO U.M.H.80 ÁREA TÉCNICA

5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR024-N-33-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ENDOSCOPIAS)

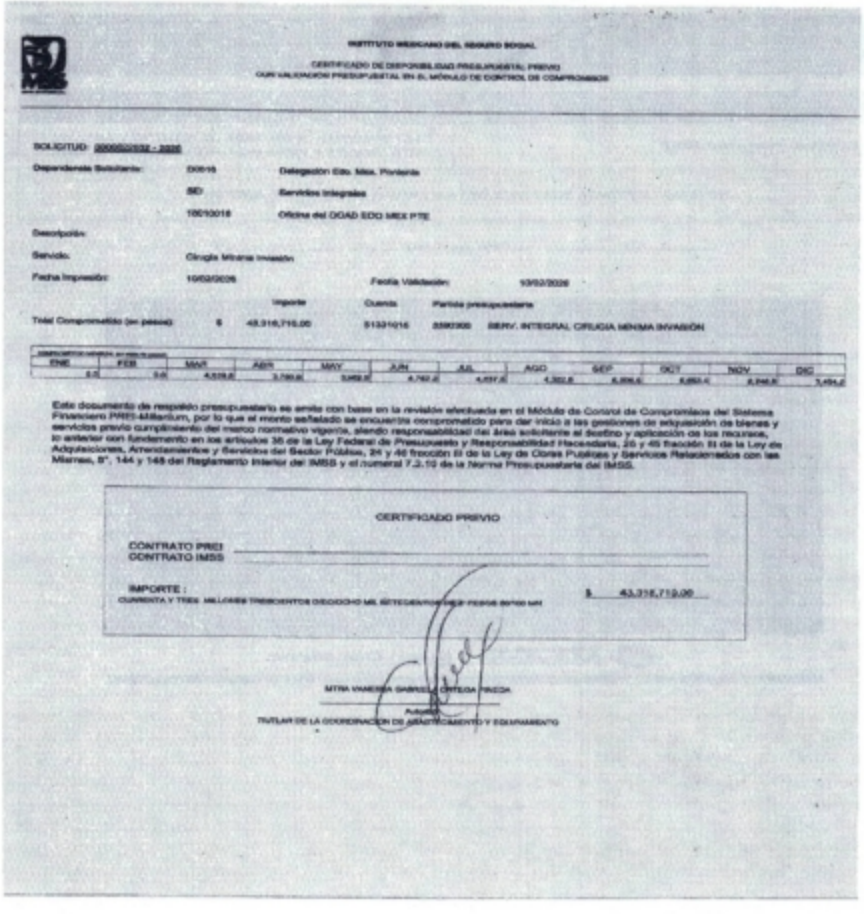
NOMBRE	ÁREA
L. C. GUSTAVO PEREA MARTÍNEZ	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS
NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	

---------- FIN DEL ACTA ----------



Anexo 3 (Tres)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002032 - 2026

Dependencia Solicitante: 00516 Delegación Edo. Méx. Poniente

SD Servicios Integrales

100/10018 Oficina del OOAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 19/02/2026 Fecha Validación: 19/02/2026

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	43,316,719.00	51331016	5560305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MENIMA INVASIÓN

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	4,539.60	3,780.80	3,462.80	4,742.20	4,437.20	4,302.80	4,306.40	4,063.40	4,248.80	1,484.20

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 43,316,719.00

CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M/N

MTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 4 (Cuatro)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes ojuicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolucióndefinitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

ANEXO 5 (Cinco)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/0252/2026
Toluca México, a 16 de febrero de 2026

Dra. Claudia Cecilia González Macías
Med. Sup. Líder
Presente

Derivado de la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN; PARTIDA 1, PAQUETE 2: ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO, EJERCICIO 2026,** y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15,** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administradora del contrato, o bien el funcionario que durante la vigencia del contrato (os) la sustituya en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

ADMINISTRADORA DE CONTRATO		Firma de aceptación de la designación y de recibido
Nombre	Dra. Claudia Cecilia González Macías	
Cargo	Med. Sup. Líder	
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Dominguez, S/N, Colonia S/N, Toluca Estado de México, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	claudia.gonzalezmac@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 ext. 1007	

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 1690012001000/JSPM/0113/2026
Toluca México, a 20 de enero de 2026

Dr. Diego Arturo Tosqui Arellano
Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia HGR 220
Presente

Derivado de la contratación **del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (Artroscopias) para el H.G.R 220, ejercicio 2026** y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción III y al numeral **4.24.7**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como área técnica, o bien el funcionario que durante la vigencia del contrato (os) lo sustituya en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

ÁREA TÉCNICA (ASPECTOS MÉDICOS)		
DATOS		FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO
Nombre	Dr. Diego Arturo Tosqui Arellano	
Cargo	Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia	
Área de adscripción en el IMSS	HGR 220	
Domicilio institucional	Paseo Tollocan No. 620 Oriente, Col. Vértice, C.P. 50140, Toluca, Edo. de México	
RFC	[redacted]	
CURP		
Correo electrónico institucional	diego.tosqui@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 167 9100 ext. 51275	

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Lic. Carlos Francisco Hernández Navarro
Coordinador de Apoyo Administrativo

L.C. Adriana Alejandra Rivas
Analista Delegacional de Planeación

2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 6 (Seis)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331015 – Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopía)

Partida presupuestaria
COG 33903

Concepto:
Por el pago de los servicios integrales de cirugía de mínima invasión (laparoscopia).

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios integrales

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Norma para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
03-noviembre-2025	04-noviembre-2025	05-noviembre-2025	07 NOV 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Sheila G. Sánchez Ocaño Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1
			Anexo 2 clave 6813-018-001

ANEXO 7 (Siete)

ANEXOS TÉCNICOS

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.
Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	**Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)**
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX **ESPECÍFICOS:** • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:

(Sugerencia) Diagrama de Gantt:

AÑO CORRIENTE:																																	
No		MES 1																															
	DÍAS CALENDARIO																																
	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	29	30	31																				
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO		al día 5																														
2	Entrega del plan de trabajo		al día 6																														
3	Formalización del **Contrato**		dentro de los 15 días																														
4	Entrega de Garantía		dentro del día 10																														
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del **personal a capacitar**		dentro del día 4																														
6	Entrega del Programa de Transferencia Del Conocimiento		dentro del día 6																														
7	**Capacitación** Previa																																
8	Entrega ,**instalación y puesta a punto del equipo**		10 DIAS																														
9	Entrega de **Bienes de Consumo básicos**					día 5																											
10	Entrega de **Bienes de Consumo Complementarios**					día 5																											
11	**Inicio** de la prestación del servicio										día 11																						

Nota: el proveedor deberá ajustar el programa de trabajo de acuerdo a términos y condiciones, así como al anexo técnica.

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2026.

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	70	140
2	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	105	210
3	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	62	124
4	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	4	8
5	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	8
6	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	8
7	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	88	176
8	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	263	526
9	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	27	54
10	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	35	70
11	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	8
12	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto	21	42
13	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto	65	130
14	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto	6	12
15	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto	2	4
16	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	35	70
17	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	6	12
18	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.195	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	7	14

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
19	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	105	210
20	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, varicosales esofágicas adulto.	70	140
21	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	52	105
22	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	70	140
23	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	35	70
24	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	18	36
25	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	53	106
26	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	88	176
27	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	220	Toluca de Lerdo	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	105	210
28	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	53	106
29	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes varicosales esofágicas adulto.	21	42
30	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	7	14
31	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	7	14
32	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	9	18
33	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	9	18
34	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.	175	350
35	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no varicosales adulto.	6	12
36	2	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	53	106
37	2	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	158	316

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2026. **(Bien de Consumo Complementario)**

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBBERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	1
2	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	1
3	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	1
4	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	1
5	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm, y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	1
6	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1
7	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1
8	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.906	Sistema tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	1
9	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.907	Bostón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	1
10	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1
11	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm, de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	1
12	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.910	Prótesis ó Stent pláctica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
13	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	1
14	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1
15	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1
16	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	1
17	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1
18	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	1
19	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	1
20	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	1
21	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	1	1
22	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	1
23	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	1
24	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	1
25	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
26	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterologia para vía biliar o pancreática desechable.	1	1
27	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	1
28	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	1
29	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	1
30	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1
31	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1
32	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	1	1
33	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	1
34	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1
35	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	1
36	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	1
37	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
38	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1
39	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1
40	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATMJo balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	1
41	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 a 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1
42	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	1
43	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	1
44	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	1
45	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.919	Polvo hemostático para coagtación de sangrado no variceal.	1	1
46	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	1
47	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	1
48	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	1
49	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	1
50	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cuve BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
51	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	1
52	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	1
53	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	1
54	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1
55	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1
56	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	1	1
57	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	1
58	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1
59	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	1
60	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	1
61	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	1
62	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
63	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1
64	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	1
65	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1
66	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	1
67	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	1
68	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	1
69	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.	1	1
70	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no varicéal.	1	1
71	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	1
72	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	1
73	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	1
74	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	1
75	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
76	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	1
77	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	1
78	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1
79	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1
80	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	1
81	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	1
82	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1
83	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	1
84	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	1
85	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	1
86	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1
87	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
88	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATMs balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátricos.	1	1
89	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1
90	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	1
91	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	1
92	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	1
93	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.	1	1
94	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	1
95	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	1	1
96	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	1
97	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	1
98	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente	1	1
99	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	1
100	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
101	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	1
102	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	1
103	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1
104	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1
105	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	1
106	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	1
107	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1
108	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	1
109	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	1
110	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	1
111	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1
112	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1

No.	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
113	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	1
114	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 a 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1
115	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	1
116	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	1
117	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	1
118	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.	1	1
119	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	1
120	2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	1
121	2	16	Edo. de Méx. Pte.	UMA A	231	Metepec	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1
122	2	16	Edo. de Méx. Pte.	UMA A	231	Metepec	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1
123	2	16	Edo. de Méx. Pte.	UMA A	231	Metepec	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	1

ANEXO T2
EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA PMI

14

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI (Catálogo de equipo médico)

Numeral	Equipo	Paquete
1	531.431.0922 Unidad de electrocirugía para endoscopia **(adulto/pediátrico).** *Equipo Itinerante	2
2	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscopio y un videocolonoscopio y un electrocoagulador básico. *Equipo Itinerante	2
3	531.447.0120 Videogastroscopio **(adulto/pediátrico).** *Equipo Itinerante	2
4	531.217.0235 Videocolonoscopio. *Equipo Itinerante	2
5	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscopio, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.	2
6	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico.	2
7	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón **(adulto/pediátrico).**	2
8	SCCB Enteroscopio asistido con balón.	2
9	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.	2
10	531.146.1544 Videobroncoscopio.	2
11	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).	2
12	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	2
13	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.	2
14	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	2

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI (Relación de equipo médico para la partida y paquete en comento)

Numeral	Equipo
1	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).
2	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscopio y un videocolonoscopio y un electrocoagulador básico.
3	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).
4	531.217.0235 Videocolonoscopio.
5	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscopio, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
6	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico.
7	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).
8	SCCB Enteroscopio asistido con balón.
9	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.
10	531.146.1544 Videobroncoscopio.
11	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).
12	SCCB Videobroncoscopios neonatal.
13	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.
14	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL	
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.	
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO	
Numeral	Paquete 2
1	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de: Indicar marca y modelo
1.1	**Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar. indicar marca y modelo**
1.2	**Salida monopolar:**
1.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 250 watts o mayor.
1.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
1.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
1.3	**Salida bipolar:**
1.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
1.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.4	**Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante**
1.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
1.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla(SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
1.5	**Frecuencia de salida:**
1.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.

1.6	**Activación de la unidad:**
1.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
1.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
1.7	**Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.**
1.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
1.9	**Accesorios:**
1.9.1	Carro para transporte del equipo. **Indicar marca y modelo**
1.9.2	Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación). **Indicar marca y modelo**
1.9.3	Pedal bipolar.(omitir si se integra al pedal monopoloar) **Indicar marca y modelo**

Numeral	PAQUETE 2
2	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscopio y un videocolonoscopio y un electrocoagulador básico. *Equipo itinerante Indicar marca y modelo
2.1	**Carro porta equipo: Indicar marca y modelo**
2.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
2.2	**Monitor: Indicar marca y modelo**
2.2.1	Monitor para cirugía LCD o LED de 24" o mayor, a color .
2.2.2	De alta definicion (hd) o mayor, relacion de aspecto16:9 o 16:10.con 16.7 millones de colores(8bit) o mayor.
2.2.3	Sistema de entrada dvi-d o hdmi como mínimo,compatible con el videoprocesador. Que cumpla con las normas de calidad:ul1778 y/o 60601-1.
2.3	**Procesador de video con : Indicar marca y modelo**
2.3.1	Control de brillo manual o automático.
2.3.2	Ajuste de color.
2.3.3	Balance de blancos.
2.3.4	Con al menos una salida de video digital.
2.3.5	Congelamiento de la imagen.
2.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.

2.3.8	Protección contra descargas.
2.4	**Fuente de iluminación. Indicar marca y modelo**
2.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts o LED.
2.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a tecnología del fabricante.
2.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
2.4.4	Ajuste de salida de luz. O Ajuste de luz automático.
2.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
2.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
2.4.7	Con contenedor para alimentación de agua, y/o de aire de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.5	**Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro. Indicar marca y modelo**
2.5.1	Computadora y/o Software o Sistema de Captura de imágenes.
2.6	**Impresora de calidad fotográfica. indicar marca y modelo**
2.7	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.8	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
2.9	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.10	**Bomba de irrigación (opcional). Indicar marca y modelo**

Numeral	Paquete 2
3	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico). *Equipo itinerante Indicar marca y modelo
3.1	Diámetro exterior del tubo de inserción no mayor a 9.9 mm.
3.2	Diámetro del canal de trabajo 2.8 mm. O mayor.
3.3	**Angulación en 4 direcciones:**
3.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
3.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
3.3.3	Campo de visión de 120° o mayor
3.3.4	Con dirección de observación frontal o recto.
3.3.5	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm. o 6mm. hasta 100 mm
3.4	**Longitud:**
3.4.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.

3.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
3.5	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
3.6	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
3.7	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor
3.8	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital (según tecnología de cada fabricante).
3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda en el videoendoscopio o en el videoprocesador (según tecnología del fabricante)
3.10	**Debe incluir:**
3.10.1	Boquilla protectora. **Indicar marca y modelo**
3.10.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto y válvulas de irrigación. **Indicar marca y modelo**
3.10.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel. **Indicar marca y modelo**
3.10.4	Con probador de impermeabilidad o Probador de fugas. **Indicar marca y modelo**
3.10.5	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
4	531.217.0235 Videocolonoscopio. *Equipo Itinerante Indicar marca y modelo
4.1	Diámetro exterior del tubo de inserción no mayor a 13.2mm.
4.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
4.3	**Angulación en 4 direcciones:**
4.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
4.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
4.4	Campo de visión de 120°ó mayor .
4.5	Con dirección de observación frontal o recto.
4.6	Con profundidad en el campo de observación menor o igual a 7 mm hasta 100 mm.
4.7	**Longitud:**
4.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
4.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.

4.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
4.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
4.10	**Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.**
4.11	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda o según tecnología del fabricante en el videoendoscopio o en el videoprocesador
4.12	Debe incluir:
4.12.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación. **Indicar marca y modelo**
4.12.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel **Indicar marca y modelo**
4.12.3	Comprobador de impermeabilidad o probador de fugas. **Indicar marca y modelo**
4.12.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
5	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscopio, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón Indicar marca y modelo.
5.1	**Carro porta equipo con: Indicar marca y modelo**
5.1.2	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
5.2	**Monitor: Indicar marca y modelo**
5.2.1	Monitor para cirugía LCD o LED de 26" o mayor, a color .
5.2.2	De alta definicion qhd (1440p) o uhd (4k), relacion de aspecto16:9 o 16:10.con 16.7 millones de colores (8 bit) o mayor.
5.2.3	Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el videoprocesador. Que cumpla con las normas de calidad: IEC60601-1.
5.3	**Procesador digital de video para endoscopia: Indicar marca y modelo**
5.3.1	Con zoom electrónico o digital mínimo 1.5X.
5.3.2	Control de brillo manual o automático.
5.3.3	Balance de blancos.
5.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
5.3.5	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
5.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
5.3.7	Tonalidad de color ajustable.

5.3.8	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda.
5.3.9	Congelamiento de la imagen.
5.3.10	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
5.4	**Fuente de luz: Indicar marca y modelo**
5.4.1	Lámpara xenón o LED.
5.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
5.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
5.4.4	Control de luz manual y/o automático.
5.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón o halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante
5.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
5.4.7	Protección contra descargas.
5.5	**Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro. Indicar marca y modelo**
5.5.1	Computadora y software. **Indicar marca y modelo**
5.5.2	Impresora de calidad fotográfica. **Indicar marca y modelo**
5.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
5.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o Probador de fugas.
5.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
5.6	**Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante). Indicar marca y modelo**
5.6.1	30 a 45 lpm de alto flujo. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
5.6.2	Flujo de insuflación y volumen.(Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
5.6.3	Con manguera de alta presión con conector de acuerdo a la tecnología del fabricante.
5.6.4	Con Indicador en Panel o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
5.7	**Características de seguridad:**
5.7.1	Protección de sobre presión o Sensor de Presión de acuerdo a la tecnología del fabricante
5.7.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal. (Opcional)
5.7.3	Filtro bacterial (opcional)

5.7.4	Niveles de flujo alto y/o bajo.
5.8	**Bomba de irrigación (Opcional) Indicar marca y modelo**

Numeral	Paquete 2
6	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapeutico con las siguientes características: Endoscopio con porción flexible que es usado para la examen visual y tratamiento del ámpula de Váter en el duodeno que transmite imágenes al usuario por medio de un monitor utilizando un sistema de video CCD para torre de endoscopia básica. Indicar marca y modelo
6.1	Diámetro exterior del tubo de inserción no mayor a 12.6 mm
6.1.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 4.2 mm.
6.2	**Angulación en 4 direcciones:**
6.2.1	Al menos 200° de angulación total arriba/abajo.
6.2.2	Al menos 195° o mayor de angulación total derecha/izquierda.
6.2.3	Campo de visión de 98°ó mayor.
6.2.4	Con dirección de observación lateral.
6.2.5	Con profundidad en el campo de observación ≤ 5 mm hasta 60 mm.
6.3	**Longitud:**
6.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1240 mm.
6.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
6.3.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante
6.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
6.4	**Debe incluir:**
6.4.1	Boquilla protectora. **Indicar marca y modelo**
6.4.2	Set de limpieza. **Indicar marca y modelo**

Numeral	Paquete 2
7	531.328.0168 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico). Indicar marca y modelo
7.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.

9.2.2	De alta definicion qhd (1440p) o uhd (4k), relacion de aspecto16:9 o 16:10.con 16.7 millones de colores (8 bit) o mayor.
9.2.3	Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el videoprocesador. Que cumpla con las normas de calidad: IEC60601-1.
9.3	**Procesador de video con : Indicar marca y modelo**
9.3.1	Control de brillo manual o automático.
9.3.2	Ajuste de color.
9.3.3	Balance de blancos.
9.3.4	Con al menos una salida de video digital.
9.3.5	Congelamiento de la imagen.
9.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
9.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
9.3.8	Protección contra descargas.
9.4	**Fuente de iluminación o Fuente de Luz: Indicar marca y modelo**
9.4.1	Lámpara de Xenón de 300 Watts o LED.
9.4.2	Lampara de emergencia de acuerdo a la tecnología del fabricante.
9.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
9.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
9.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
9.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
9.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
9.5	**Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro. Indicar marca y modelo**
9.6	**Computadora y software. Indicar marca y modelo**
9.7	**Impresora de calidad fotográfica. Indicar marca y modelo**
9.8	**Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.**
9.9	**Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga. Indicar marca y modelo**
9.10	**Contenedor de líquidos para irrigación. Indicar marca y modelo**
9.11	**Bomba de irrigación (opcional) Indicar marca y modelo**

Numeral 1 Paquete 2

10	531.146.1544 videobroncoscopio. Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas. Indicar marca y modelo
10.1	Diámetro exterior del tubo de inserción no mayor a 6.3 mm.
10.1.2	Diámetro del canal de trabajo en el rango de 2 a 3.2 mm.
10.2	**Angulación en dos direcciones:**
10.2.1	Al menos 280 grados de angulación total de arriba abajo (Antes era de al menos 300 grades. Se abre a que entre desde los 280 grados)
10.3	Campo de visión de 120° o mayor
10.3.1	Dirección de observación frontal
10.3.2	Con profundidad de campo dentro del rango de mínimo 3 y hasta 100 mm.
10.4	**Longitud:**
10.4.1	Longitud de trabajo ≥ a 600 mm.
10.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
10.4.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
10.4.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
10.5	**Debe incluir:**
10.5.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación. (opcional) **Indicar marca y modelo**
10.5.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel **Indicar marca y modelo**
10.5.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas **Indicar marca y modelo**
10.6	**Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.**

Numeral	Paquete 2
11	SCC8 Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm). Indicar marca y modelo
11.1	**Carro porta equipo con: Indicar marca y modelo**
11.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.

11.2	**Monitor: Indicar marca y modelo**
11.2.1	Monitor para cirugía LCD o LED de 26" o mayor, a color .
11.2.2	De alta definicion qhd (1440p) o uhd (4k), relacion de aspecto16:9 o 16:10.con 16.7 millones de colores (8 bit) o mayor.
11.2.3	Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el videoprocesador. Que cumpla con las normas de calidad: IEC60601-1.
11.3	**Procesador de video con : Indicar marca y modelo**
11.3.1	Control de brillo manual o automático.
11.3.2	Ajuste de color.
11.3.3	Balance de blancos.
11.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
11.3.5	Congelamiento de la imagen.
11.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
11.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
11.3.8	Protección contra descargas.
11.4	**Fuente de iluminación o Fuente de Luz: Indicar marca y modelo**
11.4.1	Lámpara xenón.
11.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
11.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
11.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
11.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
11.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
11.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
11.5	**Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro. Indicar marca y modelo**
11.6	**Computadora y software. Indicar marca y modelo**
11.7	**Impresora de calidad fotográfica. Indicar marca y modelo**
11.8	**Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.**
11.9	**Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga. Indicar marca y modelo**
11.10	**Contenedor de líquidos para irrigación. Indicar marca y modelo**
11.11	**Bomba de irrigación (opcional) Indicar marca y modelo**

Numeral	Paquete 2
12	SCCB Videobroncoscopios neonatal: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm. Indicar marca y modelo
12.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
12.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado o de 3.1 mm.
12.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual 2 o 3 a 50 o 100 mm.
12.1.3	Longitud de trabajo de 550 mm. a 600 mm.
12.1.4	Canal de trabajo de 1.0 a 1.2 mm. de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
12.2	**Angulaciones:**
12.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
12.2.2	Abajo: 130° con mínimo.
12.2.3	Ángulo de visión desde 100° a 120°.
12.3	**Debe incluir:**
12.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
12.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
12.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
12.4	**Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca**

Numeral	Paquete 2
13	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 3.4 a 3.8 Indicar marca y modelo
13.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.4 a 3.8 mm., o hasta 4.1 mm.
13.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm.
13.2	**Angulación en dos direcciones**
13.2.1	Al menos 300 grados de angulación total de arriba abajo

13.2.2	Campo de visión de 120° o mayor
13.2.3	Dirección de observación frontal
13.2.4	Con profundidad en el campo de observación menor o igual 3 mm. a 50 mm o 100mm.
13.3	**Longitud:**
13.3.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 600 mm.
13.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
13.3.3	Con Chip CCD a color o resolución de 410,000 pixeles o mayor.
13.3.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
13.4	**Debe incluir:**
13.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
13.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
13.4.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
13.5	**Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca**
Numeral	Paquete 2
14	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 4.5 mm a 5.2mm. Indicar marca y modelo
14.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
14.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado.
14.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual a 3 a 100 mm.
14.1.3	Longitud de trabajo de 550 a 600 mm.
14.1.4	Canal de trabajo de 2mm o mayor de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
14.2	**Angulaciones:**
14.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
14.2.2	Abajo: 130° como mínimo.

14.2.3	Ángulo de visión de 120°.
14.3	**Debe incluir:**
14.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
14.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
14.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
14.4	**Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca**

ANEXO T3
INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CEO

"Catálogo de set instrumental"

ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUERÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO ADULTO.

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO.

Endo Res 1	**Set de Endoscopia aparato respiratorio 1, para los procedimientos:** **10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto,** **10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.**	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ADULTO.

Endo Dig 1	**Set de Endoscopia tubo digestivo 1, para los procedimientos:** **10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto,** **10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto,** **10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto,** **10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto,** **10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática , con toma de biopsia y cepillado adulto,** **10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar,** **10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto,** **10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto,** **10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja,** **10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto,** **10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto,** **10.23.024 Colangiografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto y**	
No.	Descripción	Cantidad
iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1

iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura bilateral.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro hilos.	1
iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio ofertado.	1
iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guillard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	1
Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.

Endo Res 3	**Set de Endoscopia aparato respiratorio pediátrico 3, para los procedimientos: 10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.**	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
Todas las pinzas deberán ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados.		

ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2026

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO			
10.21.002 Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.002	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.002	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.005	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.22.002 Colonoscopía con toma de biopsia adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		* Son todos bienes de consumo complementarios	
10.22.003 Enteroscopía			
10.22.006 Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.006	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.23.001 Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.001	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.001	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	

10.23.001	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.001	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
10.23.002 Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.23.002	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.002	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.002	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.002	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.002	bcb81	Lipiodol frasco ámpula.	
10.23.002	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1
10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.23.004	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	1
10.23.004	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.004	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud.	1(uno) a elección del médico
10.23.004	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.004	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 235 a 240 cm o mayor.	1
10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.			

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.007	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1 a elección del especialista
10.23.007	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado |o dilatación circunferencial controlada| en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.007	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.007	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1|una| a elección del médico
10.23.007	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.007	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.007	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 Fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1

10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.008	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.009	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1|uno| a elección del especialista
10.23.009	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 Fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Cáteter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.009	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.009	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1|uno| a elección del médico

10.23.009	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.009	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.009	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1
10.23.009	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.23.010	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.010	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1
10.23.010	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.010	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.010	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.010	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.010	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.23.015	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1
10.23.015	bcb103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	1
10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**

10.23.022	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	1(una) a elección del médico
10.23.022	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.022	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.022	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	1
10.23.024 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
10.23.024	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.024	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias. O	1(una) a elección del médico
10.23.024	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	
10.23.024	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.024	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.024	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.024	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

GRUPO ETARIO PEDIATRÍA

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.			
ENDOSCOPÍA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.			
10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.			
clave procedimiento	**clave bcb**	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**

10.21.105	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios podrán solicitarse dependiendo la necesidad de la unidad.

Paquete 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPERATORIO Y DIGESTIVO	
Clave	**Nombre**
10.21.901	Stent bronquial de silicón(o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar opancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Bistolí de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.

10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.
10.23.912	Asa para polipectomia con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnologia del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnologia de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr., de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

FORMATO T 5

"PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"

PROVEEDOR:			NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:			DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:						
NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) 2026					Observaciones
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					*Sin incidencias ver check list a detalle*
Equi 2		xx				*Pasa a correctivo por detectar fallo en x*
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía y Jefe de Conservación de la Unidad Médica

Nombre y firma por parte del Proveedor.

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

FORMATO T6

"REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía y Jefe de Conservación de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

FORMATO T7

"ENTREGA /RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIADEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO

Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

_____

2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

_____

3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____ señale el motivo:_____

_____

5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):_____, señale el motivo: _____

_____

Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.

EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, F AVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:

CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No):_____, señale los motivos:	
CARGO	FIRMA
Nombre y firma del Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia o Coordinador Clínico de Cirugía y de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

FORMATO T7.1

"RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato	

Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las pieza del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

FORMATO T8

"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
Nombre y Firma del Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador clínico de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

_____
Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

FORMATO T9

"REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		**FECHA:**

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

FORMATO T11

ASIGNACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, SETS Y PERSONAL

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y PERSONAL

						Paquete 2				
						Numeral 2	Numeral 3	Numeral 4	Numeral 1	Numeral 5
						SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).	531.217.0235 Videocolonoscopio.	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopía (adulto/pediátrico).	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto
No.	del	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	1	1	1	1	1
2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	1	1	1	1	1
3	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	1	1	1	1	1
4	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	1	1	1	1	1
5	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	1	1	1	1	1
6	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	1	1	1		
						6	6	6	5	5

						Paquete 2				
						Numeral 3	Numeral 4	Numeral 6	Numeral 7	Numeral 8
						531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).	531.217.0235 Videocolonoscopio.	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico.	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).	SCCB Enteroscopio asistido con balón.
						Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
No.	del	OOAD	Tipo	Número	Localidad	1	1	1	1	1
1	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	1	1	1		1
2	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	1	1	1	1	1
3	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	1	1	1	1	1
4	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	1	1	1	1	
5	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco					
6	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	**5**	**5**	**5**	**4**	**4**

			Paquete 2						ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR UNIDAD
			Numeral 9	Numeral 10	Numeral 11	Numeral 12	Numeral 13	Numeral 14	
			SCCB Torre para endoscopía avanzada de aparato respiratorio adulto	531.146.1544 Videobroncoscopio.	SCCB Torre para endoscopía alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	paquete 2
Tipo	Número	Localidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
HGR	220	Toluca de Lerdo	1	1	1	1	1	1	2
HGR	251	Metepec							2
HGZ	58	Tlalnepantla							2
HGZ	194	El Molinito							2
HGZ	252	Atlacomulco							2
UMAA	231	Metepec							2
			1	1	1	1	1	1	12

ANEXO T 12

CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PMI

Clave OOAD	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Dirección
16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Avenida Paseo Tollocan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca,Estado de México
16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	Avenida CODAGEM No.501, Colonia Mayorazgo, Metepec, Estado de México ; Código Postal: 52140
16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México
16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Camino Flor De María Y Calzada Sr. Del Huerto 154 Atlacomulco, Col. Colonia San Martín , Atlacomulco De Fabela, C.p. 50454
16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Avenida Hacienda la Quemada No. 23, Colonia Andrés Molina Enríquez C.P 52149, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México

FORMATO T13

"CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS"

UNIDAD MÉDICA		
PROVEEDOR:		
NO. DE CONTRATO:		
SEMANA:	MES:	AÑO:

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

Nombre y Firma del Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO 14

"REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

FORMATO T15

"REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"

UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO:	del al	
PROVEEDOR		

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

FORMATO T15.1

"NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T15.2

"NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T16

"REPORTE DE INCIDENCIAS"

REPORTE DE INCIDENCIAS					
Proveedor:					
Domicilio:				C.P.	
Teléfono:					
Unidad Médica:		Número de contrato:		Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:			
Nombre (s) de la persona que reporta:					
Falla reportada de:					
Equipo médico:	Nombre		Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:					
Instrumental:	Nombre			Marca	
Descripción de la falla:					
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre		Marca y lote		
Descripción de la falla:					
Cierre de reporte					
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:			
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia					
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica					
Matrícula:					
Cargo:					
Firma:					
REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**		

PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

FORMATO T17

"RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO"

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado

FORMATO T18

"CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T19 "

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

FORMATO T20

"DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO T25
MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)

85

FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4 .- Asignación de Responsabilidades:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	**De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.**
8.- Firma del Responsable:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**

En cada numeral anotar:
1.- Finalidad de su manual DAN
2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN
3.- Equipo que será sometido a DAN
4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).
7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

FORMATO T26

"CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"

FOLIOS	DEL	OOAD/UMAE (nombre)	Unidad Médica	Ciudad	Fecha del Evento	Unidad Tratante	Clave presupuestal	Nombre del médico	Apellido paterno (del	Apellido materno (del	Matricula del Médico	Nombre del Paciente	NSS	Agregado del NSS	Días de incapacidad	Procedimiento	Clave (del procedimiento).	Mes	Bienes de consumo	Clave del BCC	Año	Precio

FORMATO T27

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI"

87

FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"

Proveedor adjudicado:					OOAD:		
Unidad Médica:	HGR:		HGZ:		Partida		Otra especifique:

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

CLAVE	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	

00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	

III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO

CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO

III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

CLAVE	NOMBRE DEL INSTRUMENTAL	NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T28
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE

89

FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"

Nombre del Proveedor:																				
OOAD:									Mes:							Paquete:				
																Partida:				
No.	Unidades Médicas Itinerantes a cargo	Semana Programada 1a Días					Semana Programada 2a Días					Semana Programada 3er Días					Semana Programada 4a Días				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

Representante Proveedor
Nombre y firma

Administrador del Contrato
Nombre y firma

FORMATO T30

90

FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2020)."

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No._____

Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2020) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T 31

"CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"

"LOCALIDAD", a __ de _____ de 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.